Alcaldía de El Carmen de Viboral	**INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS** **SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA N° 004 DE 2026** **Código:** F-CT-044 **Versión:** 05 **Fecha:** 02-01-2020	El Carmen de Viboral

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CONMEMORAR LA SEMANA DE LA MUJER POR MEDIO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES PARA PROMOCIONAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

FECHA: 03 de marzo de 2026	**LUGAR:** Administración Municipal	**HORA INICIO:** 3:00 PM

De conformidad con el Decreto 065 del 25 de abril de 2020

PARTICIPANTES:

NOMBRE	**CARGO**
Luisa Fernanda Palacio Aristizábal	Componente Jurídico
Isabel Cristina Arboleda Gomez	Componente Técnico

1. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CONMEMORAR LA SEMANA DE LA MUJER POR MEDIO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES PARA PROMOCIONAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

3. PRESUPUESTO OFICIAL

VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($29.969.800) incluido IVA, y demás impuestos de ley.

4. SECRETARIA INTERESADA

Secretaría de Salud

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo es de **QUINCE (15) DÍAS**, termino contado a partir de la indicación del acta de inicio en el SECOP II.

6. PROCEDIMIENTO

Por razón de la cuantía el proceso de Selección del contratista es la Mínima Cuantía (Decreto 1082 de 2015), en el que se garantiza la eficiencia de la gestión contractual solicitado por el Municipio de El Carmen de Viboral, conforme al Decreto y con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, la Entidad formuló invitación pública a presentar ofertas, a través del portal de contratación www.contratos.gov.co.

7. APERTURA Y CIERRE

Fecha de apertura: 25 de febrero de 2026

Fecha de cierre y hora: 27 de febrero de 2026 a las 6:00 pm.

8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En la fecha y hora de cierre del proceso de Selección de Mínima Cuantía, solo se presentaron las siguientes ofertas:

PROPONENTE	NIT /CÉDULA	VALOR DE LA PROPUESTA EN EL SECOP
ALMA FRANCO S.A.S.	901.934.173-2	$26.447.999
FULL SERVICE, SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.	901.208.088-0	$ 29.962.525

AL DIA SOLUCIONES LOGISTICAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	901.865.768-8	$29.342.000

9. EVALUACIÓN

Conforme al Decreto 1082 de 2015, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo.

9.1 AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME

Que mediante **AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYME AL PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA CMC-04-2026,** publicado en la plataforma del SECOP, se comunica *"PRIMERO: Limitar el proceso de mínima cuantía CMC-004-2026 a Mipymes del Departamento de Antioquia, en cumplimiento de lo ordenado en el articulo 30 de la Ley 2069; y, en concordancia con el articulo 5 del Decreto 1860 del 2021 "Por medio del cual se modifica el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015", y demás concordantes."* En consecuencia, el proponente **ALMA FRANCO S.A.S.** identificado con NIT **901.934.173-2**, el proponente **FULL SERVICE, SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.** identificado con NIT **901.208.088-0** y el proponente **AL DIA SOLUCIONES LOGISTICAS Y CONSULTORIAS S.A.S.** identificado con NIT **901.865.768-8**, conforme los certificados de existencia y representación legal, cuenta con domicilio principal en la ciudad de **Medellín**, **Bello** y **Envigado**, respectivamente, razón por la cual, podrán participar del presente proceso de contratación. En este sentido, la ENTIDAD evaluará las siguientes propuestas:

PROPONENTE	NIT /CÉDULA	VALOR DE LA PROPUESTA EN EL SECOP
ALMA FRANCO SA.S.	901.934.173-2	$26.447.999
FULL SERVICE, SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.	901.208.088-0	$ 29.962.525
AL DIA SOLUCIONES LOGISTICAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	901.865.768-8	$29.342.000

9.2 SUBSANACIÓN

Que estando dentro del tiempo establecido en el cronograma, por medio de mensajes en la plataforma SECOP II, se recibió observación al informe de evaluación preliminar de fecha 02 de marzo de 2026, por parte del proponente **FULL SERVICE, SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.** identificado con NIT **901.208.088-0**, en consecuencia, se procederá a verificar la documentación anexada:

FULL SERVICE, SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S. NIT 901.208.088-0

ÍTEM	REQUISITOS DE ORDEN LEGAL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a)	Certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica) o Matricula Mercantil, renovado y con una expedición inferior a un (1) mes, o cédula de ciudadanía o de extranjería si es persona natural	X		Documento anexo de fecha 19/02/2026
b)	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)	X		Documento anexo
c)	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	-	-	-
d)	Carta de presentación debidamente firmada (Formato 1)	X		Documento anexo firmado por el representante legal de fecha 27/02/2026
e)	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de República	X		Documentos anexos de fecha 27/02/2026
f)	Certificado de Responsabilidad Fiscal, expedido por la Contraloría General de la República	X		Documentos anexos de fecha 27/02/2026
g)	Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales	X		Documento anexo de fecha 27/02/2026
h)	Registro Medidas Correctivas (RNMC)	X		Documento anexo de fecha 27/02/2026
i)	Inhabilidades por Delitos sexuales	X		Documento anexo
j)	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	X		Documento anexo de fecha 27/02/2026
	EXPERIENCIA			
a)	Los proponentes deberán acreditar al cierre de la convocatoria haber celebrado como mínimo TRES (3) CONTRATOS, terminados y liquidados, con entidades públicas o privadas, donde se constante que la SUMATORIA de todos sea igual o superior al tres veces el presupuesto oficial y cuyo objeto sea relacionado con el desarrollo de actividades logísticas.	X		**EXPERIENCIA NO. 1** Adjunta constancia expedida por GRUPO EMPRESARIAL MIXX PRODUCCIONES y SERVICIOS S.A.S del contrato cuyo objeto fue "ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, SONIDO, PANTALLAS, LUCES, TARIMA"

				Fecha de inicio: 28/01/2025 Fecha de terminación: 31/06/2025 Valor: 100.000.00 **EXPERIENCIA NO. 2** Adjunta certificado expedido por IVAN DARIO DIAZ SUAREZ cuyo objeto fue "ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA, TRASPORTE, SONIDO Y PANTALLAS" Fecha de inicio: 20/08/2024 Fecha de terminación: 20/11/2024 Valor: 80.000.000 **EXPERIENCIA NO. 3** Adjunta certificado expedido por ZONA SUR EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S cuyo alcance es "logísticas y de suministro empresarial relacionadas con la producción y montaje de eventos" Fecha de inicio: Febrero de 2024 Fecha de terminación: Mayo de 2024 Valor: $ 60.000.000 La SUMATORIA de todos los contratos de experiencia es superior a tres veces el presupuesto oficial y los objetos son relacionados con el desarrollo de actividades logísticas.
OTROS				
a)	Certificado de Compromiso Anticorrupción	X		Documento anexo de fecha 27/02/2026 firmado por el representante legal
b)	Inhabilidades e Incompatibilidades	X		Documento anexo de fecha 27/02/2026 firmado por el representante legal

c)	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	X		Documento anexo de fecha 27/02/2026 firmado por el representante legal
d)	Paz y Salvo Municipal	-	-	Deberá adjuntarlo en caso de ser adjudicado
e)	Póliza de Seriedad de la oferta	X		Adjunta póliza 21-44-101493106 expedida por Seguros del Estado S.A.
f)	Propuesta Técnica y Económica	X		Adjunta documento.

11. CONCLUSIÓN.

Respecto la evaluación de la propuesta en los aspectos jurídicos y técnicos realizado al proponente **FULL SERVICE, SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.** identificado con NIT **901.208.088-0 ,** el comité evaluador concluye que el proponente **CUMPLE** con todos los parámetros de la Invitación No. 004 de 2026.

Respecto la Observación presentada por la proponente **ALMA FRANCO SA.S.** identificada con NIT **901.934.173-2.**

(2/03/2026 2:03:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

> ***"ALMA FRANCO S.A.S.*** *solicita formalmente la habilitación de nuestra oferta basándonos en los siguientes puntos:*
>
> *1.* ***Principio de Confianza Legítima:*** *La plataforma SECOP II, en su sección de configuración, indica expresamente:* ***"Garantía de seriedad de la oferta: NO" (Ver imagen adjunta)****. Como plataforma transaccional oficial de la República de Colombia, la información allí consignada es vinculante y generó en los proponentes la certeza de que dicho documento no era un requisito habilitante.*
>
> *2.* ***Ambigüedad en la Invitación:*** *El numeral de "Análisis de Riesgos contractuales" (numeral 17 de la invitación) no forma parte de los "Requisitos Habilitantes" . La Corte Constitucional y el Consejo de Estado han reiterado que las cláusulas ambiguas en los pliegos de condiciones deben interpretarse de la manera que favorezca la mayor participación de oferentes.*
>
> *3.* ***Error Generalizado:*** *El hecho de que la mayoría de los oferentes que presentaron oferta económica no adjuntaran la póliza demuestra que la exigencia NO fue comunicada de manera clara y expresa, induciendo al error a todos los*

participantes.

*4. **Solicitud de Subsanación:** En caso de que la entidad persista en que es obligatoria, solicitamos que, en virtud del **principio de economía y eficacia**, se nos permita allegar la garantía en el término de subsanación, toda vez que la falta de claridad es atribuible exclusivamente a la Entidad y no a la desidia del proponente.*

*5. **Solicitud de Aclaración:** Solicitamos de manera perentoria que la entidad detalle qué requisito técnico o económico supuestamente se incumplió o, en su defecto, proceda a corregir el informe marcando **"Cumple"**, toda vez que los documentos fueron debidamente aportados y se ajustan al presupuesto oficial.*

***Pretensiones:** Solicito dejar sin efectos el rechazo, habilitar a ALMA FRANCO S.A.S. y proceder a la adjudicación por ser la oferta de menor precio"*

El Comité evaluador se permite indicar que en la invitación Publica previamente publicada por la entidad, se señala frente a la garantía de seriedad:

Otros riesgos: Para evitar los riesgos ocasionados por la presentación de las propuestas, los oferent deben garantizar la seriedad de las mismas, con póliza de seguro, cuyo valor sea igual o superior al d por ciento del presupuesto oficial y un plazo de noventa días contados a partir de la fecha de cierre. Si l oferentes no acreditan condición de mipyme o emprendimiento o empresas de mujeres, deben apor garantía por valor de veinte por ciento.

El parágrafo 3ro del artículo 5to, de La Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5to, de la Ley 1882 de 2018, señala que la no presentación de la garantía de seriedad constituye causal de rechazo de la oferta:

PARÁGRAFO 3o.** <Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. **La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Es importante aclarar que la garantía de seriedad no es un requisito habilitante, simplemente es un requisito que pretende amparar algunos riesgos que pueden tener lugar con ocasión de la presentación de la oferta. No obstante ello, por disposición legal, este requisito se considera no subsanable, como ya se demostró.

Ahora bien, en cuanto a la ubicación del requisito, es preciso indicar, como ya se expresó, que esta póliza pretende amparar riesgos, y el requisito se ubica en la sección de nominada "**ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES".**

En conclusión, el requisito es exigible, se exigió de manera clara y precisa, era obligación de los oferentes presentarla, producto por lo menos de la lectura de los documentos del proceso y la no presentación genera el rechazo de la propuesta.

De igual manera, dentro de invitación se tenían establecidas las condiciones en las cuales los oferentes debían acreditar su propuesta económica, teniendo en cuenta que en el proceso de mínima cuantía el único criterio de evaluación es el precio, materializado a través de la oferta económica, el cual, además, fue de pleno conocimiento para los oferentes en el numeral 8 de la referenciada invitación.

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en la Invitación Pública, el Comité de Evaluación da traslado del Informe de Evaluación a través del portal de contratación www.contratos.gov.co (SECOP II), con el fin de dar a conocer a los oferentes la validación realizada, en aras de garantizar los principios de la Contratación Estatal.

Elaboró:

LUISA FERNANDA PALACIO ARISTIZABAL
Apoyo Jurídico

Revisó y aprobó:

LUISA FERNANDA PALACIO ARISTIZABAL
Componente Jurídico

ISABEL CRISTINA ARBOLEDA GOMEZ
Componente Técnico